

**AMPLIACIÓN NUMERO CINCO, AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE QUETZALTENANGO.**

Los suscritos a saber: **JUAN FERNANDO LÓPEZ FUENTES**, actuando en representación legal de la MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO del Departamento de Quetzaltenango, de cincuenta y ocho años de edad, casado, con domicilio en el Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con Documento de Identificación Personal -(DPI)- número; dos mil cuatrocientos ocho, sesenta mil setecientos ochenta, mil doscientos veinte (2408 60780 1220), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sede en el Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, Persona que actúa en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Quetzaltenango, según el Acuerdo número CERO UNO DOS MIL DIECINUEVE (01-2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, en la sede de la Junta Electoral, Departamento de Quetzaltenango, Certificación del Acta número QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (15-2020), de sesión extraordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha quince de enero de dos mil veinte y quien en los términos y para los efectos del presente Convenio se denominará: "LA MUNICIPALIDAD", **ELVIN YOBANY CIFUENTES ESCOBAR**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Perito en Mecánica automotriz con documento personal de identificación número: mil ochocientos sesenta y siete, ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cero novecientos diez (1867 88444 0910), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos. calidad que se acredita mediante acta notarial de fecha doce de febrero de dos mil veinte, autorizada por el Notario Juan Francisco Ayerdi Picón, quien hace constar el nombramiento respectivo, en la Asamblea General Ordinaria, del siete de febrero de dos mil veinte, según certificación del acta número cero ocho guiones dos mil veinte del libro de actas de dicha mancomunidad y quien en los términos y efectos del presente convenio se denominará "La Mancomunidad".

Hemos convenido celebrar Ampliación del convenio suscrito entre la Municipalidad de Quetzaltenango y la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho. Denominado CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE QUETZALTENANGO. Con fundamento en el Acuerdo del Concejo Municipal de Quetzaltenango, contenido en el Punto Tercero del Acta Número doscientos sesenta y dos guion dos mil veintiuno de sesión ordinaria celebrada por el honorable Concejo Municipal de Quetzaltenango, el día cinco de julio de dos mil veintiuno; y punto sexto del acta número dieciocho guion dos mil veintiuno de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, de sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Mancomunidad en la cual faculta al Presidente y Representante Legal, celebrar dicha ampliación:

**PRIMERA:**

Se amplía y modifica parcialmente la cláusula Tercera, compromisos particulares, la cual en lo sucesivo quedará de la forma siguiente:

**“TERCERA: COMPROMISOS PARTICULARES:**

**COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:**

**El párrafo se modifica parcialmente en el sentido que:**

La Municipalidad de Quetzaltenango, proporcionará UN SEGUNDO APOORTE de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q155,000.00). al presentar informe que detalle un avance físico y financiero del 45% del Primer Aporte del proyecto, durante el primer semestre del año 2021, por motivos de restricciones por PANDEMIA COVID 19, destinado específicamente para el proyecto: Subsidio de Becas para jóvenes participantes de Escuela Taller Quetzaltenango, de las diferentes especialidades técnicas; de la primera y segunda corte durante el primero y segundo semestre del año 2021; y un TERCER APOORTE DE UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q1,045,000.00) para la conclusión de la restauración y conservación del patrimonio del municipio previstos en el convenio respectivo.

**SEGUNDA:** Las partes, expresamente manifestamos que estas son únicamente las modificaciones relacionadas, en lo demás continúan vigentes todos los preceptos como originalmente se consideraron tanto en el convenio de fecha veintidós de abril de dos mil dieciocho, ampliación número uno, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho; ampliación número dos, de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve; ampliación número tres, de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve y ampliación número cuatro, de fecha siete de octubre de dos mil veinte.

**TERCERA: Aceptación:** Las partes, expresamente manifestamos que aceptamos el contenido de la ampliación número tres al convenio relacionado.

**CUARTA:** Suscrito en dos ejemplares, en la ciudad de Quetzaltenango, a los dos días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

**Juan Fernando López Fuentes**  
Alcalde Municipal  
Quetzaltenango



**Elvin Yobany Cifuentes Escobar**  
Presidente  
Mancomunidad de Municipios  
Metrópolis de los Altos.

